



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

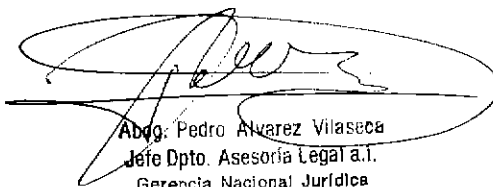
GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 231/2005

La Paz, 01 de agosto de 2005

REF: CARTAS VECE-DGIC-DIL-277/2005 DE 28-07-05 DEL
VICEMINISTERIO DE RELACIONES ECONOMICAS Y
COMERCIO EXTERIOR, SOBRE VIGENCIA DEL XXII
PROTOCOLO ADICIONAL ACE 36.

Para su conocimiento y difusión, se remite la carta VECE-DGIC-DIL-277/2005 de 28-07-05 del Viceministerio de Relaciones Económicas y Comercio Exterior, sobre la vigencia del XXII Protocolo Adicional ACE 36.



Abg. Pedro Alvarez Vilaseca
Jefe Dpto. Asesoría Legal a.i.
Gerencia Nacional Jurídica
ADUANA NACIONAL

PAV/arql



REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

DESPACHO DOCUMENTAL	
RECEPCION DE DOCUMENTOS	
28 JUL 2005	
DIAS:	HORA:
DESPACHADO A: PPS	No. N.R.: 91337

Clasificación: Urgente
VECE-DGIC-DIL-27712005/4900
La Paz, 28 JUL 2005

Señor
Lic. Rodrigo Ágreda
Presidente Ejecutivo a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
Presidente.-

Ref: Vigencia XXII Protocolo Adicional ACE 36

Señor Presidente Ejecutivo a. i.:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de referirme al Vigésimo Segundo Protocolo Adicional al ACE No. 36, suscrito el 30 de diciembre de 2004, entre Bolivia y los Estados Partes del MERCOSUR, mediante el cual se incorpora al ACE No. 36, el "Acuerdo para la Facilitación del Comercio mediante el establecimiento de Áreas de Control Integrado en las fronteras entre los Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Bolivia", el mismo que fue puesto en vigencia administrativa por parte de nuestro país, mediante Decreto Supremo No. 28192 de fecha 27 de mayo de 2005.

Al respecto, nuestra Embajada en Montevideo-Uruguay, ha comunicado a este Despacho, que la Secretaría General de la ALADI, mediante nota ALADI/SG-482/05 de 7 de julio de 2005, ha informado que el mencionado Protocolo ha entrado en vigor bilateralmente entre Brasil y Bolivia el día 20 de junio de 2005, de conformidad al Artículo segundo del referido Protocolo Adicional. La República Federativa del Brasil, incorporó a su ordenamiento jurídico interno, a través del Decreto No. 5.471 de fecha 20 de junio de 2005 y comunicó a la Secretaría General de la ALADI, el 21 de junio de 2005.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.


Dr. Isaac Maidana Quisbert
VICEMINISTRO DE RELACIONES
ECONOMICAS Y COMERCIO EXTERIOR

22-07-05
PM/